

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA ¹	Versión: 01	Página 1 de 6

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Salud, en el desarrollo de sus funciones de inspección Vigilancia y Control de los factores de riesgo para la salud de la población, organizar y orientar la aplicación de procedimientos para la remisión de muestras según las competencias consagradas en:

- La constitución política de 1991.
- Decreto 3518 de 2006 que reglamenta el sistema de vigilancia en Salud Pública.
- Resolución 04547 del 3 de diciembre de 1998 por medio del cual se reglamentan los exámenes de interés
- Decreto 2323 de 2006 que organiza y reglamenta la Red nacional de Laboratorios.

Bajo este contexto normativo y que es de obligatorio cumplimiento del ente territorial, las funciones de Inspección, Vigilancia y Control. Considerando deterioro del sistema de transferencia automática y salidas eléctricas del laboratorio de salud pública, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Salud, requiere celebrar un contrato de construcción del sistema eléctrico y mantenimiento de la transferencia automática del laboratorio de salud pública

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.¹

El objeto de la contratación lo constituye “**PRESTAR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**”.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC: 39122100 equipos, suministro y componentes eléctricos

3. ANALISIS DEL SECTOR.²

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Normas que regulan las profesiones. Estatuto de ingenieros, arquitectos, etc.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

(De conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Ley 09 de 1979, y de las facultades contenidas en el Decreto 3039 del 10 de Agosto de 2007 y la Resolución 425 del 11 de Febrero de 2008 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Departamento a través de la Secretaria de Salud ejercer las acciones necesarias para la realización de vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública. Para tal fin se deberán contratar los servicios de construcción del sistema eléctrico y mantenimiento de la transferencia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA ¹	Versión: 01	Página 2 de 6

automática del laboratorio de salud pública, utilizando para el pago correspondiente recursos propios del Departamento.

Bajo este contexto normativo y las demás normatividades reglamentarias (Decreto 2278 de 1982, Decreto 1500 de 2007, etc.), el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, el ente territorial a través de la Secretaria de Salud, debe garantizar el buen funcionamiento del laboratorio de salud pública departamental para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública

Dada la situación que antes se describe, la Administración en el proceso contractual que pretende adelantar exigirá dentro la invitación pública que los proponentes sean realmente idóneos, que cuenten con la experiencia de construcción sistemas eléctricos y mantenimiento de la transferencias automáticas , para garantizar un buena ejecución a lo que se refiere el contrato.

Desde el punto de vista técnico el objeto del proceso, es la de **“PRESTAR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ”**

Como se desarrollará en el presente documento los proponentes a presentarse a este proceso de contratación, deberán contar con una empresa legalmente constituida y que pueda satisfacer la necesidad de la Administración Departamental para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Toda vez que la forma de pago es contra entrega por los bienes entregados no se exige la capacidad financiera, aun así los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

(Diligenciar la matriz de riesgo que ya expidió La Agencia Nacional de Contratación)

4. RITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio*. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA ¹	Versión: 01	Página 3 de 6

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyos objetos sean enfocados a la Distribución de productos de consumo, se escogerá bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 quien cuente con las siguientes condiciones

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que dentro de su objeto contractual contemplen el **PRESTAR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.** ” Y que a su vez cumpla con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad.

Entre los posibles oferentes se encuentran las siguientes firmas: SISTEL Y SOLUCIONES SAI

4.1.2. EXPERIENCIA.

La entidad cuenta con experiencia en la celebración de este tipo de contratos en vigencias anteriores, se han llevado a cabo procesos para la contratación de servicios mantenimiento de planta eléctrica, sin que se halla presentado contratiempos puesto que el laboratorio de salud pública tiene necesidad permanente de contar con su sistema eléctrico funcionando en buenas condiciones para garantizar la vida útil de los equipos de medición, reactivos y medios de cultivo al igual sostenimiento de la temperatura requerida para la realización de los análisis que allí se realizan.

El Departamento, durante la construcción de los estudios previos, y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:





El proponente deberá aportar mínimo UN (01) certificado, para acreditar una experiencia en el área de la Salud, sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos CINCO años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto sea la prestación de servicios prestar servicio de mantenimiento del sistema eléctrico y transferencia automática cuya sumatoria y valor actualizado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, expedidas por entidades públicas o particular.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Ver numeral 3.1.3 del presente estudio.

4.1.4. OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere ser persona natural o jurídica con establecimiento abierto al público, por lo cual debe contar con lo siguiente:

-  Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica o persona natural.
-  Estar inscrita su activad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
-  Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
-  Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA ¹	Versión: 01	Página 4 de 6

4.2.1. VALOR.

El valor ofertado no debe superar el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA DE PESOS (\$ 24.065.730) M/CTE.**

4.2.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y el acta de inicio.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual a contratar, de conformidad con las características técnicas descritas.

4.2.4. GARANTÍA DE CALIDAD

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque no se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Seis (6) meses más

Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo Seis (6) meses más

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 016 del 16 de noviembre de 2016, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.


Mediante el Manual de Contratación vigente, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El Departamento, a través de la Secretaria de Salud, estima que el valor de la prestación de servicios para el envío entrega de muestras ambientales, biológicos, documentos entre otros es la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA DE PESOS (\$ 24.065.730) M/CTE**

Serán declaradas como **NO HABILITADAS**, las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial estimado.





Que Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: No. **3484** del 24 de Agosto de 2017 expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA 1	Versión: 01	Página 5 de 6

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	INSTALACIONES ELECTRICAS, SISTEMA DE BAJA TENSION, ALUMBRADO Y TOMAS:			
1.1	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida fluorescentes, incluye: Lámpara fluorescente sobreponer-hermética IP65 IBIZA 2xT5-28W/840 120-227 voltios-tubos fluorescentes T5 con balasto electrónico, caja metálica, en cable 2No 12 AWG-SINTOX+1No12 DD en tubería EMT 1Ø=½"	UN	6	2.240.220
1.2	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida de alumbrado, incluye: Lámpara tipo incrustar Led-Smarth panel, empotrada de 1.20x30, según cielo falso, caja octagonal, en alambre 2No 12 AWG-THW+1No 12 DD en tubería EMT 1Ø=½"	UN	6	2.171.580
1.3	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida de alumbrado, incluye: Lámpara tipo techo redonda de 8" tipo Led, empotrada de 18W Flat/ 85-265V-2500 lúmenes, según cielo falso, caja octagonal en alambre 2No 12 AWG-THW+1No 12 DD en tubería EMT 1Ø=½"	UN	2	542.800
1.4	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida especial intemperie tomacorriente de 110V/15ª, incluye: Toma corriente con polo a tierra Levington o similar naranja tipo hospitalario, caja 4x4" con suplemento en alambre 2N12 AWG-THW+1No 12dd y tubería conduit PVC 1 diam ½"	UN	5	473.500
2	ACOMETIDA:			
2.1	Suministro de mano de obra y materiales para el tendido de acometida parcial para tablero de distribución TAA en cable (3No 6+1No 8)THW + 1No 8 desnudo + 1 Ø 1 ¼"	UN	35	1.862.000
2.2	Suministro de mano de obra y materiales para instalación de breaker tripolar 3x50 Amps-25 Ka tipo subestación doble tornillo Merlin Gerin o similar a los existentes gabinetes primer piso. Incluye terminales para la acometida proyectada a reemplazar	UN	1	565.000
3	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA:			
3.1	Suministro de mano de obra y materiales para la instalación de transferencia automática de 250 amperios, para remplazo de la existente. Incluye tablero de sobreponer IP 65 de dimensiones 140x80x40 cms y los siguientes equipos eléctricos: 2 breaker tripolar regulable de 175-250ª más dos contactores de potencia de 250 A en AC3, enclavamiento mecánico sistema de control, supervisión y tarjeta de transferencia automática.	UN	1	10.656.200

SUMATORIA TOTAL	\$ 24.065.730
------------------------	----------------------

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

-  **Retención en la Fuente: 2.5%** del Valor del Contrato.
-  **Estampilla Procultura** (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): **2%** del valor del Contrato.
-  **Sobretasa Deportiva: 2%** del valor del contrato
-  **Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0.5%** el valor del contrato




7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y el acta de inicio

8. NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Salud del Departamento, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA ¹	Versión: 01	Página 6 de 6

- 
Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- 
Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- 
Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

ADOLFO LAMBIS URUETA
Secretario de Salud Departamental